

# Nuevas perspectivas laborales : Cambios en la requisición de antecedentes laborales



El pasado 11 de octubre, las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Estudios Legislativos Segunda, aprobaron la iniciativa de reforma donde los empleadores deberán abstenerse de pedir la carta de antecedentes no penales.

## ¿Qué legislación pretende modificar?

Reformar y adicionar diversas fracciones del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo y 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.



Suscríbete a nuestro Newsletter

## Objetivo.

El objetivo es impulsar una verdadera oportunidad de reinserción social para las personas que hayan cometido algún delito, de manera que, las personas empleadoras no podrán pedir la carta de antecedentes no penales para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo, así mismo, se establece el uso del lenguaje inclusivo en la redacción de los ordenamientos jurídicos, con el objeto de dar continuidad a la política en el trabajo legislativo que se ha implementado en materia de lenguaje de género.

## ¿En qué casos se podrá pedir la carta de antecedentes penales?

- Cuando el documento lo soliciten autoridades administrativas o judiciales para una investigación criminal.
- Cuando sea necesario para ejercer un derecho o cumplir con un deber legal.
- En los casos específicos en los que la normatividad lo establezca como requisito para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien para el ingreso a instituciones de seguridad pública o privada, así como cuando por la naturaleza del empleo o por razones de interés público se considere exigible.
- Cuando sea solicitada por una embajada o consulado extranjero en México, o bien, a través de una embajada o consulado de México en el extranjero.



Contáctanos  
para asesorarte

**(33)1267 5281** 

Si bien, esta iniciativa aún se encuentra en discusión y no es una obligatoriedad, es importante mantenerse al tanto de las actualizaciones que pueda tener la iniciativa, ya que, en caso de aprobarse, algunas empresas tendrán que modificar sus criterios de contratación, permanencia y ascenso para evitar sanciones o multas. Acércate a nosotros, podemos orientarte para implementar criterios más inclusivos dentro de tu organización.